



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 28-2023-CU

Lambayeque 10 de febrero de 2023

VISTOS:

Los expedientes virtuales N° 089, 116 y 427-2023- SG, elevados por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 101° del Estatuto de la Universidad establecen que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.1** Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Que, el artículo 103° del Estatuto de la Universidad, señala que los grados académicos y títulos son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu para los fines pertinentes bajo responsabilidad.

Que, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, previo acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 9/11/2022, ha elevado el expediente virtual 390/2023, del ex alumno que se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución a fin de que se le confiera el Grado Académico de **Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica**.

Que, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, previo acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 23/11/2022, ha elevado los expedientes virtuales 390/2023, 270/2023, 286/2023, 274/2023, 269/2023, 289/2023, 296/2023, 257/2023, de los ex alumnos que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el Grado Académico de **Bachiller en Ingeniería Civil, Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Bachiller en Arquitectura**.

Que, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, previo acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 18/11/2022, ha elevado los expedientes virtuales 693/2023, 696/2023, 697/2023, 695/2023, 698/2023, 690/2023, 694/2023, 689/2023, 699/2023, 692/2023, 691/2023, de los ex alumnos que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución a fin de que se les confiera el Grado Académico de **Bachiller en Ingeniería Agrícola**.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 28-2023-CU

Lambayeque 10 de febrero de 2023

Página N° 2

Que, revisados los expedientes por la Oficina de Grados y Títulos, éstos se encuentran conforme a lo que dispone el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente.

Que, estando a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario en sesión virtual de fecha 10/2/2023, acordó aprobar los expedientes y **CONFERIR** los Grados Académicos de **BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, BACHILLER EN ARQUITECTURA, BACHILLER EN INGENIERÍA AGRÍCOLA.**

Que, la presente resolución cuenta con el Visto Bueno de la Responsable de Grados y Títulos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **CONFERIR** el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA** al ex alumno:

N°	N° EXPEDIENTE	REG.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	LIBRO	FOJA	
1	390	2023	159805	HUAMÁN	OBANDO	GABRIEL BENJAMÍN	10	166

Artículo 2°. **CONFERIR** el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL** a los ex alumnos:

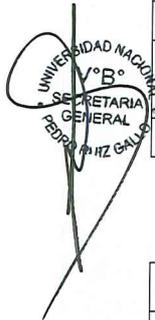
N°	N° EXPEDIENTE	REG.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	LIBRO	FOJA	
1	270	2023	159806	CORONEL	PEDRAZA	JOSE WILMER MARTIN	22	37
2	286	2023	159807	VEGA	GONZALES	ROBERT	22	38
3	274	2023	159808	MONCAYO	CHAVEZ	JAIRO YAMPIER	22	39
4	269	2023	159809	CHAPILLIQUEN	LLENQUE	MARCOS GIANPOOL	22	40

Artículo 3°. **CONFERIR** el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS** a los ex alumnos:

N°	N° EXPEDIENTE	REG.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	LIBRO	FOJA	
1	289	2023	159810	ALVA	GONZALES	ANGIE MARYLINE	22	41
2	296	2023	159811	ODAR	DE LA CRUZ	VANESSA DEL PILAR	22	42

Artículo 4°. **CONFERIR** el Grado Académico de **BACHILLER EN ARQUITECTURA** al ex alumno:

N°	N° EXPEDIENTE	REG.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	LIBRO	FOJA	
1	257	2023	159812	GARCIA URRUTIA	BALAREZO	JORGE ENRIQUE	22	43





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 28-2023-CU
Lambayeque 10 de febrero de 2023

Página N° 3

Artículo 5°. CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGRÍCOLA a los ex alumnos:

N°	N° EXPEDIENTE	REG.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	LIBRO	FOJA	
1	693	2023	159813	HUAMAN	MARTINEZ	LUIS MANUEL	7	154
2	696	2023	159814	NEIRA	HUAMAN	ELMER LEODAN	7	155
3	697	2023	159815	QUIROZ	SORALUZ	JOSE LUCIANO	7	156
4	695	2023	159816	MONJA	ROQUE	JERFFERSON GIUSSEPE	7	157
5	698	2023	159817	SERNAQUE	INCIO	CESAR EDUARDO	7	158
6	690	2023	159818	CRUZADO	PAZ	JERSON FRANCISCO	7	159
7	694	2023	159819	IZQUIERDO	ROQUE	JHONATAN JOEL	7	160
8	689	2023	159820	CRUZ	DE LA CRUZ	ROGER DARWIN	7	161
9	699	2023	159821	VASQUEZ	GUEVARA	LUIGGI CHRISTIAN	7	162
10	692	2023	159822	HERNANDEZ	VALLEJOS	JACKELINE MILAGROS	7	163
11	691	2023	159823	GIRON	ALVARADO	ANDERSON ALEXIS	7	164

Artículo 6°. Darán cumplimiento a la presente Resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los Diplomas correspondientes y proceder al archivo digital de los expedientes de los ex alumnos antes mencionados.

Artículo 7°. Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Biblioteca Central – Repositorio, Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Agrícola e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

ABOG. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO GÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector